



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9,10,11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

Que así mismo, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia dispone que las autoridades administrativas podrán delegar funciones en las condiciones que establezca la Ley

Que, el artículo 361 parágrafo 7 transitorio de la Constitución Política de Colombia, dispone que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD PAZ, será integrado entre otros, por (2) gobernadores por cada instancia de planeación regional o sus delegados, por periodos anuales

Que, la Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación

Que, atendiendo a comunicación emitida por la Secretaría Técnica del OCAD Paz, se cita a sesión presencial No 76 del Órgano Colegiado para el día 13 de diciembre de 2024

Que, en virtud de lo anterior y, debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir por razones de su agenda, se hace necesario delegar a un funcionario del nivel directivo para que actúe como delegado del Gobernador ante las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACION"

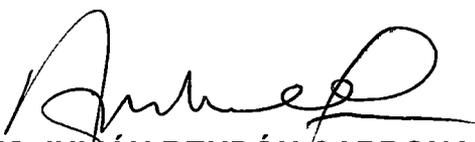
**DECRETA**

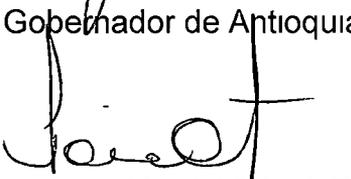
**Artículo 1º** Conferir delegación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ al doctor EVER EDUARDO URIBE OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8 102 594, Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de representar al Gobernador del departamento de Antioquia, en la sesión del 13 de diciembre de 2024

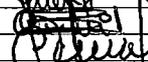
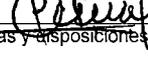
**Parágrafo** El delgado se encuentra facultado para participar, decidir y votar en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ y con las funciones designadas para estos efectos por el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la comisión rectora del SGR

**Artículo 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Rendon Herrera Profesional Universitaria		05/12/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		05/12/24
Aprobó	Cesar Augusto Perez Rodriguez Subsecretario Prevencion del Daño Antjuridico		5-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma